


| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA


SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A UN (1) TÉCNICO ADMINISTRATIVOS TIPO B, PARA APOYAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE REGISTRO A NIVEL NACIONAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

BOGOTÁ D.C., ENERO 2022

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.


LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. COMPETENCIA

De conformidad con el Decreto 2723 de 2014 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro. En su artículo 20 establece que son funciones de la Dirección Técnica de Registro


1. Proponer e implementar políticas, estrategias, planes y programas relacionados con la prestación del servicio a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.
2. Impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral.
3. Velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaz con los usuarios del servicio público registral.
4. Establecer los procedimientos y la programación para el cumplimiento de las funciones a cargo de las Unidades de Registro Móviles, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
5. Implementar los mecanismos necesarios para la apertura de folios de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
6. Proyectar y someter a consideración del Superintendente de Notariado y Registro el acto administrativo que fija las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.
7. Asistir al Superintendente, cuando así lo determine, en las gestiones y representaciones que ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales deben llevarse a cabo en materia de organización y funcionamiento del servicio de registro de instrumentos públicos.
8. Solicitar los informes de gestión a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Impartir directrices para la adopción de planes de contingencia cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos presenten atrasos o problemas relacionados con el sistema de información registral, el registro de las medidas de protección y de titulación masiva.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

10. Proponer los mecanismos para desarrollar la política de simplificación de trámites asociados al proceso de registro, la prestación de un servicio público registral de excelencia y el mejoramiento continuo.
11. Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral.
12. Dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios para la creación, modificación y reorganización de los círculos registrales.
13. Adelantar las gestiones para la interrelación de la información registro-catastro y su sostenibilidad en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las dependencias de catastro descentralizadas.
14. Dirigir, coordinar y controlar la implementación de la Ventanilla Única de Registro a nivel nacional
15. Diseñar estrategias que permitan mitigar el riesgo y asegurar la información contenida en los folios de matrícula inmobiliaria del país.
16. Orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y la eficaz gestión en el servicio de registro de instrumentos públicos.
17. Adelantar las gestiones requeridas para asignar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos el presupuesto necesario para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio público.
18. Proponer al Superintendente de Notariado y Registro la suscripción de convenios que permitan intercambio de información con las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo de la actividad registral.
19. Impartir las directrices para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones suscritos como resultado de las visitas adelantadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
20. Impartir las directrices para garantizar la unificación de criterios en las decisiones que tome la Superintendencia en materia registral.
21. Impartir las directrices para suministrar la información solicitada por los organismos judiciales, de vigilancia y control en materia de registro de instrumentos públicos.
22. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

De igual manera en cumplimiento de los principios de celeridad y transparencia en la gestión pública, de las disposiciones legales en materia de simplificación de trámites, mecanismos de integración, interoperabilidad institucional soportados en las tecnologías para el adelantamiento de trámites asociados al registro inmobiliario, y lo consagrado por la Ley 1579 de 2012, la Superintendencia de Notariado y Registro, viene desarrollando actividades de implementación tecnológica para mejorar la prestación del servicio, lo que permitirá a los ciudadanos contar con un proceso de registro inmobiliario más fácil y seguro, razón por la cual y con el fin de lograr la implementación de estrategias de simplificación de trámites y seguimiento a las que se encuentran actualmente en operación, la Superintendencia de Notariado y Registro, requiere contratar servicios para los procesos y procedimientos referentes a la aprobación de Liquidaciones de Derechos de Registro a nivel nacional de servicios virtuales, brindando el apoyo y acompañamiento necesario

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

En consecuencia, a lo anterior se requiere y es necesario la contratación de personal técnico que acompañe esta dependencia y que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se requieren realizar las actividades de el proceso de liquidación y pago de derechos de registro por medios electrónicos, apoyar de ser necesario en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación física de documentos sujetos a Registro.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un (1) técnico administrativo B que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

3.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B para apoyar el proceso de liquidación de derechos de registro a nivel nacional Dirección Técnica de Registro - Nivel Central

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO


No aplica para este objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

2. Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.


| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.
21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en todas y cada una de las etapas, el proceso de liquidación y pago de derechos de registro por medios electrónicos, conforme las instrucciones y directrices impartidas por la SNR para garantizar la efectiva prestación del servicio.
2. Revisar la malla de solicitudes pendientes de aprobación de la liquidación de los derechos de registro para garantizar el cumplimiento de los tiempos de servicio acordados por las notarías y la SNR.
3. Cumplir con los tiempos de respuesta y directrices definidas por la SNR para la prestación de este servicio.
4. Llevar un control de los registros denegados y presentarlos al supervisor a fin de establecer elementos que merezcan estandarización en cada oficina de registro.
5. Establecer mejoras a la plataforma cuando advierta de situaciones que se puedan mejorar.
6. Cuando se realice replica en ciudades, mantener exclusividad con los trámites enviados por dichas ciudades.
7. Apoyar de ser necesario en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación física de documentos sujetos a Registro.
8. Realizar un análisis estadístico de las transacciones, cuando le sea requerido
9. Apoyar las visitas a las ORIPS cuando sea requerido a fin de mejorar, soportar o expandir el servicio.
10. Apoyar las actividades de gestión de archivo y correspondencia y digitalización de los documentos asociados al proceso, cuando sea requerido.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

11. Asistir a las capacitaciones, charlas y demás eventos formativos que establezca la Superintendencia de Notariado y Registro, para el mejoramiento en la prestación del servicio.

12. Guardar la reserva requerida sobre los asuntos confidenciales de los que tenga conocimiento en razón de su rol y de los servicios que presta.

13. El contratista deberá presentar un informe mensual sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el estado de ejecución del proyecto, los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato y formular las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar su continuidad y sostenibilidad.

14. Apoyo en la implementación de las diferentes herramientas de control financiero de la Entidad

15. Visitas a las Oficinas de Registro del país para apoyar los procesos de las diferentes herramientas de control financiero, si es necesario.


16. las demás actividades de apoyo de la Dirección Técnica de Registro designadas por esta o su supervisor.

3.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.
6. Cumplir cabalmente con el o los protocolos de bioseguridad implementados por la SNR y las autoridades competentes respecto de la prevención de contagio del covid-19

3.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO


1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser publicada por el supervisor del contrato, en la plataforma SECOP II, máximo **dentro de los 3 días siguientes** a su suscripción
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
13. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
21. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

3.4. INFORMES

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

Los informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto.

3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El término de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses y quince (15) días. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y en todo caso no podrá superar el 30 de septiembre del 2022.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C Nivel Central – Dirección Técnica de Registro., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos


Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos).

3.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**.

3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| Autorización o Permiso | Se Requiere (SI/NO) |
|---|---------------------|
| Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | SI |
| Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | SI |
| Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | SI |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **Contratación Directa**.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.


El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por la Superintendencia de Notariado y Registro está ubicado así:

| GRUPO: F – SERVICIOS | | |
|-----------------------------|----------|--|
| Segmento | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | 80110000 | Servicios de Recursos Humanos |
| Clase | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |
| Codificación | 80111601 | Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal |

En general, los servicios de (80111601) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye técnicos en diferentes áreas. De otra parte, los técnicos como personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el Técnico administrativo


Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. No. 10511 del 03 de noviembre del 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo para la vigencia 2021 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente:

| Perfil | Rubro | Cupos | Valor Total Por Contratista |
|-------------------------------|--|--------------|------------------------------------|
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B | A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos | 1 | \$21.940.200 |

Por tal motivo, el valor total del contrato para 1 técnico administrativo tipo B será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$21.940.200)**.

| CLASE DE CONTRATISTA | REQUISITOS | EQUIVALENCIA | VALOR MÁXIMO DE HONORARIOS |
|-----------------------------|--|--|-----------------------------------|
| PERSONA NATURAL | Técnico o tecnólogo o dos (2) años de Educación Superior Más de 12 meses de experiencia laboral. | Título de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional, por un año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de | Mensual 2021: \$ 2.581.200 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | los estudios en la respectiva modalidad | |
|--|--|---|--|

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución No. No. 10511 del 03 de noviembre del 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2022 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente:

| Perfil | Rubro | Cupos | Valor Total Por Contratista |
|-------------------------------|--|-------|-----------------------------|
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B | A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos | 1 | \$21.940.200 |


Por tal motivo, el valor total del contrato para 1 técnico administrativo tipo B será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$21.940.200)**. incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.581.200) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

- Informe de actividades desarrolladas
- Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro.

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2022:


| RUBRO Y/O PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | VALOR |
|--------------------|---|------------------|
| A-02-02-02-008-003 | Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos | \$ 1.641.643.200 |

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60822 del 05 de enero de 2022, RUBRO. A-02-02-02-008-003**. El contrato está sujeto a registro presupuestal, así como el pago de su valor.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2022**, así:

| Id. Dep. | Plan Anual De Adquisiciones | | | | | | |
|----------|-----------------------------|--------------------------|------|-----|----------|-----------------------|------------|
| | No. Línea | Descripción Del Elemento | Cant | Mes | Duración | Valor Por Contratista | Mod. Cont. |

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| | | | | | | | |
|-------------------------------|---------|--|---|-------|-------------------|---------------|----------------------|
| Dirección Técnica de Registro | DTR 600 | Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B para apoyar el proceso de liquidación de derechos de registro a nivel nacional Dirección Técnica de Registro - Nivel Central | 1 | ENERO | 8 meses y 15 días | \$ 21.940.200 | Contratación Directa |
|-------------------------------|---------|--|---|-------|-------------------|---------------|----------------------|

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 10511 del 03 de noviembre de 2021 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios de este, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

REQUISITOS: Se requiere que el contratista tenga el siguiente perfil:


| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIA 1 | EQUIVALENCIA 2 |
|---|--|---|---|
| Técnico o tecnólogo o dos (2) años de Educación Superior. | Más de 12 meses de experiencia laboral | Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad | Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. |

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---------------------|----------------------------|---|
| Cumplimiento | 10% del Valor del Contrato | Por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva. |

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.


11. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Director Técnico de Registro, quien haga sus veces o de quien designe el ordenador del gasto.

12.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.
3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.
4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.
5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo.
8. Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.
9. Las demás que, legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro

13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
 Directora Técnica de Registro (E)

Elaboró: Fabiola Alfonso – Profesional Especializado DTR 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdcaranto DIEGO ARMANDO CARANTON LINARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 5/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|----------------------|------------------|---------------|------|
| Numero: | 60822 | Fecha Registro: | 2022-01-05 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 1.641.643.200,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 1.641.643.200,00 | Saldo x Comprometer: | 1.641.643.200,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 60822 | Fecha Registro: | 2022-01-05 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|---------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL | A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | Propios | 20 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 1.641.643.200,00 | 0,00 | 1.641.643.200,00 | 1.641.643.200,00 | 0,00 |

Objeto: SNR2022IE000247 - Contratación por prestación de servicios de 63 Técnicos Administrativos tipo B para apoyar el proceso de liquidación de derechos de registro a nivel nacional. Líneas: desde la DTR 257 hasta la DTR 280; y desde la DTR 596 hasta la DT

Firma Responsable

DTH-0069

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Recibió de la Directora Técnico Registral (E), solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: Para contratar servicios de sesenta y ocho (68) **Técnicos Administrativos tipo B**, para apoyar el proceso de liquidación de derechos de registro a nivel nacional.

FORMACION ACADEMICA: Técnico, Tecnólogo o 2 años de educación superior

EXPERIENCIA: Mas de 12 meses de experiencia laboral

EQUIVALENCIA 1: Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

EQUIVALENCIA 2: Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad no cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintidós. (2022).

Atentamente,



MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

COI-002-2022

CERTIFICADO DE OBJETOS IGUALES

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

CERTIFICA:


Que de conformidad con la justificación suscrita por el Director Técnico de Registro en la cual sustenta la necesidad de contratación de sesenta y ocho (68) TECNICOS ADMINISTRATIVOS TIPO B se autoriza expresamente la suscripción de sesenta y ocho (68) contratos de prestación de servicios en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyo objeto consiste en: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B para apoyar el proceso de liquidación de derechos de registro a nivel nacional.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyecto: María Alejandra Hormechea. Abogada Dirección de Contratación
Revisó: Camila Lucía Montes Ballestas. Directora de Contratación. 

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co